

Análisis de la validez probatoria de grabaciones hechas sin el consentimiento de los participantes en una conversación según la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia

Nancy García Albarracín
Código estudiantil: 201712115696

Viviana Julieth Martínez Mercado
Código estudiantil: 202012119938

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:
Especialista En Derecho Probatorio

Tutor:
Mg. Jhorman Eli Cárdenas Aroca

RESUMEN

Esta investigación analiza la validez probatoria de grabaciones realizadas sin el consentimiento de los participantes en una conversación, a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia. El estudio parte del dilema entre los derechos fundamentales (como la intimidad y la no autoincriminación) y el derecho a la prueba en procesos judiciales. Desde un enfoque cualitativo, jurídico-dogmático y hermenéutico, se revisan sentencias claves de las altas cortes, así como estudios nacionales e internacionales, identificando los criterios que han guiado la admisión o exclusión de estas grabaciones. Se evidencia que, si bien la Corte Suprema ha permitido su uso en contextos defensivos, la Corte Constitucional mantiene una postura más restrictiva, exigiendo orden judicial o condiciones excepcionales. El trabajo concluye que la falta de unificación jurisprudencial crea inseguridad jurídica, y que el respeto por los derechos fundamentales debe prevalecer sobre intereses probatorios utilitaristas. Asimismo, se aboga por establecer un estándar interpretativo que garantice el debido proceso, sin impedir el acceso a la justicia, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

Palabras clave: Prueba ilícita, Grabación subrepticia, Derecho a la intimidad, Jurisprudencia constitucional, Exclusión probatoria.

ABSTRACT

This research analyzes the evidentiary validity of recordings made without the consent of all participants in a conversation, based on the jurisprudence of the Colombian Constitutional Court. The study is based on the dilemma between fundamental rights (such as privacy and freedom from self-incrimination) and the right to evidence in judicial proceedings. Using a qualitative, legal-dogmatic, and hermeneutical approach, it reviews key rulings from high courts, as well as national and international studies, identifying the criteria that have guided the admission or exclusion of these recordings. It is evident that, while the Supreme Court has allowed their use in defensive contexts, the Constitutional Court maintains a more restrictive stance, requiring a court order or exceptional conditions. The work concludes that the lack of jurisprudential unification creates legal uncertainty, and that respect for fundamental rights must prevail over utilitarian evidentiary interests. Likewise, it advocates establishing an interpretive standard that guarantees due process without impeding access to justice, especially in contexts of vulnerability.

KEY WORDS: Illegal evidence, surreptitious recording, right to privacy, constitutional jurisprudence, evidentiary exclusion.

REFERENCIAS

1. Aguilar Moyano, D. J. (2023). Grabaciones sin autorización judicial y valoración probatoria en el delito de asociación ilícita. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17224>
2. Benavides Agámez, C. (2022). Valor probatorio de las grabaciones de audio y/o video aportadas como prueba dentro del proceso penal acusatorio en Colombia. Universidad de Cartagena.
3. Bobbio, N. (1991). El tiempo de los derechos. Madrid: Sistema.

4. Campo Lega, J. G. (2015). De las grabaciones de imagen y/o voz al victimario como acto defensivo: A propósito de la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia S.P. de 17/03/2014, Rad. 41741. Universidad de los Andes.
5. Colomer Bea, D. (2023). El secreto de las comunicaciones y las grabaciones ambientales realizadas por terceros sin autorización judicial. *Revista CEFLegal*, (275), 69–98. <https://doi.org/10.51302/ceflegal.2023.19421>
6. Congreso de Colombia. (2001). Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
7. Congreso de Colombia. (2004). Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
8. Congreso de Colombia. (2012). Ley 1564 de 2012. Por la cual se expide el Código General del Proceso.
9. Congreso de Colombia. (2019). Ley 1952 de 2019. Por la cual se expide el Código General Disciplinario.
10. Constitución Política de Colombia. (1991). Artículos 15 y 29.
11. Corte Constitucional de Colombia. (2002). Sentencia SU-159 de 2002. M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa.
12. Corte Constitucional. (1992). Sentencia T-530 de 1992. Bogotá, Colombia.
13. Corte Constitucional. (1996). Sentencia T-696 de 1996. Bogotá, Colombia.
14. Corte Constitucional. (1997). Sentencia T-003 de 1997. Bogotá, Colombia.
15. Corte Constitucional. (2002). Sentencia SU-159 de 2002. Bogotá, Colombia.
16. Corte Constitucional. (2007). Sentencia T-233 de 2007. Bogotá, Colombia.
17. Corte Constitucional. (2008). Sentencia T-916 de 2008. Bogotá, Colombia.
18. Corte Constitucional. (2014). Sentencia C-881 de 2014. Bogotá, Colombia.
19. Corte Constitucional. (2015). Sentencia T-276 de 2015. Bogotá, Colombia.
20. Corte Constitucional. (2017). Sentencia SU-414 de 2017. Bogotá, Colombia.
21. Corte Constitucional. (2020). Sentencia C-094 de 2020. Bogotá, Colombia.
22. Corte Constitucional. (2020). Sentencia C-094 de 2020. Bogotá, Colombia.
23. Corte Suprema de Justicia de Colombia. (2013). Sentencia AP, 11 sep. 2013, Rad. 41790.

24. Echandía, H. D. (2007). *Teoría General de la Prueba Judicial*. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
25. Garcés Moncada, A., & Ugarte Julio, D. S. (2023). *Validez probatoria de las grabaciones magnetofónicas y videograbaciones sin el consentimiento del empleador en el contexto laboral colombiano*. Universidad Libre, Seccional Pereira.
26. Kelsen, H. (1934). *Teoría pura del derecho* (2.^a ed.). México D.F.: UNAM.
27. Mejía Serna, J. A. (2021). *Deber de exclusión de las grabaciones magnetofónicas efectuadas por la víctima en interacción con el victimario: análisis a la luz del derecho a la no autoincriminación*. Universidad de Manizales.
28. Organización de Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.
29. Organización de Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, art. 11.
30. Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
31. Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, art. 17.
32. Quijano, J. P. (2007). *Manual de Derecho Probatorio*. Bogotá: Ediciones del Profesional.
33. Quisse Sánchez, C. E. (2021). *Análisis de las grabaciones subrepticias por uno de los interlocutores como supuesto de prueba prohibida por violentar derechos fundamentales*. <https://dspace.unitru.edu.pe/items/8feda9c7-8a93-4658-9668-1c9f889d881c>
34. Ridaura Martínez, M. J. (2021). *Los derechos fundamentales como límites en el marco de la investigación privada*. *Teoría y Realidad Constitucional*, (47), 129–159. <https://doi.org/10.5944/trc.47.2021.28966>
35. Sandoval, C. (2002). *Investigación Cualitativa*. En Briones, G. et al. *Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas de Investigación Social*. Editorial Arfo. (p.p. 11-311).

36. Taylor, S. & Bogdan, R. (1987). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. España: Ediciones Paidós ibérica S.A.
37. Velastegui Mendoza, V. J. (2023). Derecho humano a la intimidad: Análisis comparado entre Ecuador y España.
<http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/handle/123456789/3210>
38. Vintimilla Moreno, M. G. (2021). Análisis de la validez y eficacia probatoria de las grabaciones subrepticias.
<https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/353cb9a6-4dce-4c0f-be2c-40fccd54cd1f/content>